



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE INGENIERIA

Buenos Aires, 19 de agosto de 2008.-

Expediente 915.062/08

VISTO:

Las directivas impartidas por el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires tendientes a impulsar programas y acciones de defensa de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en este sentido la Universidad de Buenos Aires ha creado mediante la Resolución Consejo Superior N° 1205/93 el Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Buenos Aires;

Que hasta el año 2002 dicho Programa funcionó como una instancia creada por la UBA en la búsqueda de un nuevo consenso social que garantice la plena igualdad de derechos de hombres y mujeres promoviendo la producción científica en materia de Derechos Humanos, difundiendo los valores que contribuyen a la dignidad humana;

Que desde el año 2007 la UBA se ha propuesto revitalizar el área instando a la consolidación de áreas de gestión y promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de cada unidad académica;

Que es necesario que esta Facultad cuente con un área que jerarquice dicha temática, sistematice acciones y ponga de manifiesto su vocación de defender y promover los derechos humanos;

Que es importante impulsar políticas de extensión basadas en el respeto, la defensa y el impulso de los derechos humanos;

Que en nuestra Facultad se ha instituido un acto anual de homenaje a sus desaparecidos, manifestando los principios enumerados en el párrafo anterior, que se lleva a cabo cada 29 de noviembre;

Lo aconsejado por la Dirección de Asesoría Jurídica;

Estudiantil;

La intervención de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar

Becas;

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones con el Medio, Extensión y



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE INGENIERIA

Expediente 915.062/08

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, el Área de Defensa y Promoción de los Derechos Humano.-

ARTÍCULO 2º.- Serán misiones del Área de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos: Propugnar programas y acciones destinadas a garantizar la difusión, defensa y promoción de los derechos humanos.

Serán funciones del Área de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos:

- a) Colaborar con el Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil en todo lo relativo a la organización, ejecución y administración de las políticas y actividades vinculadas a los Derechos Humanos que este determine;
- b) Gestionar y proponer la firma de acuerdos y convenios con Organismos Públicos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan entre sus objetivos la defensa y promoción de los derechos humanos, a efectos de fortalecer las tareas de Extensión Universitaria, vinculadas a esta temática;
- c) Representar a la Facultad de Ingeniería ante el Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Buenos Aires y estar presente ante cualquier otra instancia vinculada a esta temática en la que esta Casa de Estudios participe;
- d) Estudiar y proponer acciones tendientes a implementar en el mediano plazo, una oferta académica dentro de la Facultad vinculada a los derechos humanos;
- e) Fortalecer y desarrollar las acciones de la Facultad en el marco de la conmemoración anual del "Día de la Memoria de Ingeniería" instituido todos los 29 de noviembre:

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las dependencias de la Facultad y al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 3679 /

mc/e	Resultado de la votación:
	Votos Afirmativos: 13
	Votos Negativos: -
	Abstenciones: -
	Excusaciones: -
	Total de Consejeros: 13
	Dictamen N° s/t

Agrlm. NICOLÁS CITTADINI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil
FACULTAD DE INGENIERIA - U.B.A.

Dr. Ing. CARLOS A. ROSITO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA U.B.A.